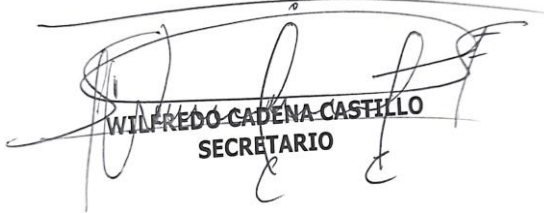




PROCESO: EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAINOBER DUARTE MOGOLLON
APODERADO DTE: DR. WILLIAM MALDONADO DELGADO
Radicado: 683852042001-2022-00091

Constancia: Al despacho de la señora Juez, comunicándole que se allegó por el apoderado judicial de la parte demandante, memorial mediante el cual solicita se fije fecha y hora para diligencia de secuestro, sobre bien embargado por cuenta de este proceso. Sírvase proveer.

Landázuri, 28 de septiembre de 2023.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintiocho (28) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención al memorial presentado por el doctor **WILLIAM MALDONADO DELGADO**, apoderado de la parte demandante, en el que solicita se fije fecha y hora, para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N°. 324-71549 de la ORIP de Vélez, ubicado en la vereda Bajo Jordan del Municipio de Landázuri, se procede a acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que ya se encuentra previamente embargado el predio por cuenta de este proceso y ordenado su secuestro; en consecuencia, se dispondrá comisionar a la Inspección de Policía de Landázuri, a fin de que practique la diligencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar a la Inspección de Policía de Landázuri, a fin de que realice la diligencia de secuestro del inmueble, cuyo titular de derecho real de dominio es **JAINOBER DUARTE MOGOLLON**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 7.188.204, predio identificado con matrícula inmobiliaria N°. 324-71549 de la ORIP de Vélez, ubicado en la vereda Bajo Jordan del Municipio de Landázuri; a quien se le conceden amplias facultades para resolver oposiciones conforme al artículo 596 del C.G.P. y las demás que señale la Ley, de conformidad con las facultades previstas en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P. en concordancia con el artículo 40 ibídem.

SEGUNDO: Líbrese el Despacho Comisorio adjuntando copia del presente auto, de la pieza procesal del auto que decretó la medida e insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 29
SE SEPTIEMBRE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

segundo Piso Edificio Coopervivelez
pallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co